

INFORMACIÓN PARA LAS FAMILIAS DE INTERNOS E INTERNAS

MEDIDAS ADOPTADAS POR EL MINISTERIO DEL INTERIOR

Con motivo de la entrada en vigor del Real Decreto 463/2020 por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el **COVID-19**.

- 1.) SE SUSPENDEN TODAS LAS **COMUNICACIONES** ORDINARIAS, DADA LA LIMITACIÓN DE LA LIBERTAD DE CIRCULACIÓN QUE TIENEN LAS FAMILIAS Y AMISTADES QUE VISITAN A LOS INTERNOS E INTERNAS.
- 2.) SE SUSPENDEN TODAS LAS **SALIDAS** DE PERMISO, PROGRAMADAS Y CUALQUIER OTRA SALIDA, SALVO POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR O SITUACIÓN DE NECESIDAD.
- 3.) PARA PALIAR ESTA RESTRICCIÓN DE LAS COMUNICACIONES Y PERMISOS DE LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTRAN EN PRISIÓN, TODOS LOS CENTROS PENITENCIARIOS **AMPLIARÁN EL NÚMERO DE LLAMADAS** TELEFÓNICAS QUE TIENEN AUTORIZADAS LOS INTERNOS E INTERNAS, ESPECIALMENTE CON SUS ABOGADOS Y ABOGADAS, A FIN DE QUE EN TODO MOMENTO QUEDE GARANTIZADO EL DERECHO DE DEFENSA.
- 4.) LOS INTERNOS E INTERNAS CON CLASIFICACIÓN EN **TERCER GRADO** O QUE TENGAN APLICADO EL **RÉGIMEN DE FLEXIBILIDAD** PODRÁN SALIR EXCLUSIVAMENTE PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS EN EL ARTÍCULO 7 DEL REAL DECRETO. UNA VEZ REGRESEN A DICHS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS SE ADOPTARÁN CON ELLOS Y ELLAS LOS PROTOCOLOS SANITARIOS ESTABLECIDOS.

El objetivo de todas estas medidas es proteger la salud de todos los empleados y empleadas penitenciarios así como la de los internos e internas - considerados colectivo vulnerable- que están recibiendo con comprensión las explicaciones de los funcionarios y funcionarias

Información obtenida en la página web de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias
<http://www.iipp.es>



FUNDACIÓN
ÉRGUETE-INTEGRACIÓN



PROGRAMA **ITÍNERE**

Instituciones Penitenciarias comeza o reparto de 40.000 mascarillas

Serán utilizadas nas seguintes situacións:

- Empregados/as, en lugares pechados donde haxa máis dunha persoa e non sexa posible manter a distancia de seguridade de 2 metros (enfermaría, cociña, etc.).
- Funcionariado, na apertura e peche de celas, cando se leve a cabo dende a galería e non se poda manter a distancia de seguridade de 2 metros.
- Reunións de traballo (despacho diario, equipos, xuntas, oficinas), nas que non sexa posible manter no posto de traballo unha distancia de seguridade de 2 metros.

Instituciones Penitenciarias distribuye 205 móviles para que las personas privadas de libertad puedan comunicar con sus familias por videollamada

Esta iniciativa, trata de compensar la suspensión de las comunicaciones tras la declaración del estado de alarma, sumándose al aumento de las llamadas telefónicas de que disponen las personas privadas de libertad-**gratuitas para aquellos que no tienen recursos**

Los centros penitenciarios también están implantando mecanismos para que los internos-as puedan acceder al **Servicio de Orientación Jurídica por videoconferencia** con los colegios de abogados-as.

¿Cómo se regulará el uso del dispositivo?

- Serán las Direcciones de los centros quienes ordenen su uso entre los internos e internas que así lo soliciten, garantizando las medidas higiénicas para evitar contagios.
- Los teléfonos estarán permanente controlados y custodiados por un funcionario-a responsable.
- Las videollamadas, de 10 minutos de duración, se realizarán en espacios en los que se garantice la intimidad y la seguridad de la comunicación.
- La videollamada estará controlada visualmente por un funcionario-a para evitar el uso inadecuado del terminal, como la toma de fotografías.